



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2023- 09845839-
referenciado: GRACCO S.A., s/ Adecuación de Precios Lic. Pública N°55/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente, según Nota de fecha 08 de Setiembre de 2023, el Gerente Gral. Agustín Dalera Mendilaharzu de GRACCO S.A., solicita Adecuación de Precios de la Licitación N° 55/2022, debido al escenario económico a Nivel Provincial y Nacional que continúa originando incrementos imprevisibles y extraordinarios en los precios de los artículos, servicios y mano de obra, lo que impactó significativamente en la ecuación económica tenida en cuenta al origen, originándoles graves y extraordinarios perjuicios económicos, adjuntando para tal fin acuerdos salariales, bonos de sueldos, y comparativas de sueldos, facturas de alojamiento y combustibles.

Que como antecedente se menciona que por Resolución N° 737/2022 del Honorable Directorio de O.S.E.P. se autorizó el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA 55/2022 relativa a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a Dirección General y Dependencias, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital El Carmen, Sedes y Subsedes de Zona Centro, Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$389.220,00), ascendiendo el importe total estimativo por doce (12) meses de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$4.670.640,00). Con fecha 29 de Julio de 2.022 se realizó el acto de Apertura de la Licitación anteriormente mencionada, donde se presentaron 02 (dos) oferentes, GRACCO S.A. Y GUALJE S.A.

Que la misma fue adjudicada por Resolución 903/2022 del H. Directorio de OSEP, a la firma GRACCO S.A., por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE con 83/100 (\$293.213,83) y un monto total Anual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y CINCO CON 96/100 (\$3.518.565,96).

Que al respecto el Departamento de Auditoría interna procede a realizar el análisis y calculo correspondiente de acuerdo a la documentación presentada por la firma GRACCO S.A.

Que Según el Artículo N° 1- Apartado 4 de la Disposición N° 102-2018 del Gobierno de la Provincia de Mendoza dispone la siguiente pauta interpretativa: "Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular.... Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el Proveedor y la Administración contratante".



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que vale destacar que aplicando el principio del riesgo compartido del 50% resulta insuficiente para recomponer la ecuación económica, por lo tanto, se sugiere que OSEP asuma el 75% (Setenta y cinco) del mayor valor demostrado y la firma GRACCO S.A. el 25% (Veinticinco) restante, siguiendo un criterio razonable y rector a aplicar, de acuerdo al siguiente detalle:
OCTUBRE 2023

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL	AUMENTO	% VARIACIÓN
Mano de Obra	53,91 %	108,97%	58,74 %
Materia Prima	31,46 %	175,48%	55,21 %
Gastos Varios	9,29 %	141,93%	13,18 %
Impuestos	4,0 %	0,00%	0,00 %
Utilidad	1,35 %	0,00%	0,00 %
TOTAL GENERAL			127,14%
		Variación	127,14%
		Riesgo Compartido	95,35 %

Que teniendo en cuenta la documentación adjunta por la firma GRACCO S.A., el Departamento de Auditoría Interna sugiere, según el promedio del incremento del porcentaje de incidencia en Octubre 2023 del 127.14% (Ciento veintisiete con 14/100) y considerando el riesgo compartido 75% (Setenta y cinco por Ciento), acceder al pedido de adecuación de precios desde Octubre 2023 en 95,35 % (Noventa y cinco con 35/100), del precio adjudicado según Resolución N° 903/2022 del Honorable Directorio de la OSEP, y así de esta forma poder recomponer el equilibrio alterado.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que habiendo el proveedor "GRACCO S.A.", presentado la documentación respaldatoria, conforme lo informado por el Departamento de Auditoría Interna de D.S.A., del cual surge que hay elementos que permitan acreditar la alteración de la ecuación económico-financiera de contrato conforme los presupuestos previstos por la normativa citada (Art. 150° de la Ley N° 8706; en el Art. 112° y Art. 112° bis de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo; en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y en el Art. 1031 y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), correspondería acceder a lo solicitado por el proveedor de acuerdo a la normativa legal aplicable, en la medida del informe Departamento de Auditoría Interna de D.S.A.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a partir del mes de Octubre de 2023 y hasta la nueva contratación, la Adecuación de Precios, a favor de la firma GRACCO S.A., por el Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización, destinado a Dirección General y Dependencias, Clínica Odontológica, Hospital Pediátrico A. Fleming, Hospital El Carmen, Sedes y Subsedes de Zona Centro, Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, adjudicada por Licitación Pública 55/2022, conforme lo informado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos y según se detalla a continuación:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENGLÓN	DETALLE	MONTO ADJUDICADO (Octubre 2022)	NUEVO MONTO (Octubre 2023)
1	12 MESES DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL, EDIFICIO XELTAHUINA, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, SALUD OCUPACIONAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JUNTA MÉDICA, DEPÓSITO DE INSUMOS, ATENCIÓN TEMPRANA, OSEP CERCA PLUMERILLO, OSEP CERCA UJEMVI, OSEP CERCA GUAYMALLEN, OSEP CERCA BENEGAS.- FRECUENCIA: 2 VECES POR MES.-	\$ 56.498,00	\$ 110.369,55
3	12 MESES DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DESTINADO AL HOSPITAL EL CARMEN Y CONSULTORIOS EXTERNOS HIPER LIBERTAD.- FRECUENCIA: 4 VECES POR MES.-	\$ 29.250,00	\$ 57.140,24
5	12 MESES DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN SEDES Y SUBSEDES DEL VALLE DE UCO, Y JUNTA MÉDICA/CIO TUNUYÁN.- FRECUENCIA: 2 VECES POR MES.-	\$ 35.600,00	\$ 69.545,05
6	12 MESES DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DESTINADO A SEDES Y SUBSEDES ZONA ESTE.- FRECUENCIA: 2 VECES POR MES.-	\$ 31.100,00	\$ 60.754,24
7	12 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DESTINADO A SEDES Y SUBSEDES DE LA ZONA SUR Y LABORATORIO, GRAL. ALVEAR. FRECUENCIA: 2 VECES POR MES	\$ 87.680,00	\$ 171.283,98
	TOTAL	\$ 240.128,00	\$ 469.093,06

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en lo establecido en el Art. 150º de la Ley N° 8706; en el Art. 112º y Art. 112º bis de la Ley N° 9003 – de Procedimiento Administrativo; en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en el Art. 1031 y Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º - Requerir la Dirección de Servicios Administrativos a realizar los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para que a través de su Oficina de Notificaciones, notifique a la firma GRACCO S.A, lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°9845839-23,Adecuación Precios GRACCO S.A.

Resolución del DG AD REFERENDUM

N° de Expte: **9845839-EE-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**